

Ley 25947

Ley 25.947 CONMEMORACIONES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Dispónese la impresión de una moneda con la imagen del Teniente General Juan Domingo Perón, en conmemoración del trigésimo aniversario de su fallecimiento. Sancionada: Octubre 20 de 2004 Promulgada de hecho: Noviembre 11 de 2004 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º — El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, dispondrán lo necesario para la impresión de una moneda con la imagen del Teniente General Juan Domingo PERON, en conmemoración del trigésimo aniversario de su fallecimiento, que se cumpliera el 1º de julio de 2004. ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.— REGISTRADO BAJO EL N° 25.947 — EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada. Decreto N° 1577/2004 Bs.As., 10/11/2004 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 25.946 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.